

Bases y condiciones para el Concurso "Mujeres que NOS inspiran"

Bases y Condiciones:

La Sociedad de Comerciantes, Industriales, Propietarios y Afines de Pilar (SCIPA), conjuntamente con la Consultora Contactos y Negocios, en adelante "**Los Organizadores**" con domicilio en Pedro Lagrave N° 563, en la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, realizará un concurso denominado "**Mujeres que NOS inspiran**" (en adelante el "**Concurso**") para aquellas **mujeres** con domicilio en el Distrito de Pilar y que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases y condiciones (en adelante las "**Bases**").

Aquellas personas que participen (en adelante el "**Participante**") por los premios deben ser mayores de 18 años.

El concurso tendrá vigencia desde las 00 hs. del día 20 de enero hasta las 24 hs. del día 5 de marzo de 2020 (el "**Plazo de Vigencia**").

El Concurso incluye premios para las siguientes categorías: **a) Comerciantes b) Solidarias c) Profesionales d) Amas de casa e) Empresarias f) Emprendedoras.**

Cada participante podrá postular a la o las MUJERES QUE NOS inspiran por su desempeño de acuerdo a las categorías detalladas, durante el plazo indicado como "**Plazo de Vigencia**".

Para evaluar a cada Postulante de cada categoría, primeramente habrá una pre selección a través del voto del público en las redes sociales ("**Etapas de Preselección**"), la que podrá realizarse entre el 5 al 8 de marzo 2020 inclusive, y los "pre seleccionados" posteriormente serán evaluados por un la **Sub-Comisión de Mujeres** conjuntamente con la consultora **Contactos y Negocios**, y emitirán el veredicto final, decidiendo así el "**Ganador**" de cada categoría y cuya decisión será inapelable.

Del 9 de marzo al 11 de marzo de 2020 será el "**Periodo de Evaluación**" y el día del evento del "**Día de la Mujer**" que se realizará el 12 de marzo de 2020 en el salón **Puro Pilar** a las 17 hs. se entregarán los respectivos premios.

Los preseleccionados serán contactados en forma privada para así coordinar su presencia antes del evento.

Premios:

Los premios serán otorgados a quien resulte Ganador en cada categoría supra mencionada.

Quien resulte Ganador autorizará a Los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a captar, reproducir y utilizar sus nombres, voces e imágenes (incluyendo las imágenes y videos audiovisuales con sonido obtenidos de su persona y de su actividad, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

Aquél Premio que no pudiera asignarse a ningún Ganador en virtud de la falta de cumplimiento de algún requisito establecido en las presentes Bases, será considerado como no asignado.

La participación en el presente Concurso, tanto del Participante como del Postulante implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones y/o modificaciones que adopten Los Organizadores.

Características de cada categoría:

- a) **Comerciantes:** que se destacan por la atención al cliente, con un lugar agradable, (limpio, luminoso etc.) y creativos.
- b) **Solidarias:** Que tengan un proyecto social de colaboración con la comunidad.
- c) **Profesionales:** Mujeres destacadas en su área.
- d) **Amas de Casa:** Mujeres que se dedican solo a la familia por elección
- e) **Empresarias:** Mujeres destacadas en responsabilidad social empresaria, medio ambiente e igualdad.
- f) **Emprendedoras:** Mujeres valientes que defienden sus emprendimientos a pesar de la crisis.

Protección de Datos Personales: Los datos de los registros del concurso serán almacenados en la base de datos ubicada en el domicilio legal de Los Organizadores.

El titular de los datos personales (o sea usted) tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Organizadores hacen saber que La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública, organismo de control de la ley N° 25.326 (Ley de Protección de datos personales), tiene la atribución de atender las consultas, denuncias o reclamos que se interpongan con relación a cualquier cuestión respecto de la protección de los datos personales.

La información requerida es necesaria para organizar y realizar el presente Concurso.